

El día 20 de julio de 2009, se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria resolución de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 7 de julio de 2009, por la que se hace pública la sentencia de 12 de diciembre de 2005, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el procedimiento 707/2004.

Esta sentencia hace referencia a unas plazas de libre designación que SIEP recurrió en el año 2005 y que ya ha sido ejecutada.

Sólo dos de las plazas a la que hace referencia esta sentencia han sido cubiertas en comisión de servicio por lo que no parece que fueran tan imprescindibles como nos querían hacer creer cuando iban a ser cubiertas mediante libre designación.

Los números de estas plazas ya han cambiado por lo que no coinciden con el número de plaza actual:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 7 de julio de 2009, por la que se hace pública la sentencia de 12 de diciembre de 2005, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el procedimiento 707/2004.

En cumplimiento del artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y habiendo adquirido firmeza la sentencia del TSJC de 12 de diciembre de 2005, recaída en el procedimiento 707/2004, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo promovido por la Procuradora Sra. María Aguilera Pérez en nombre y en representación del Sindicato Independiente de Empleados Públicos SIEP, contra el Decreto 67/2004, de 19 de julio (BOC de 19 de julio de 2004), de Estructura Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Cántabro de Salud, anulando la forma de provisión mediante libre designación de los puestos nº 7713 de Coordinador de Enfermería, nº 7714 de Coordinador de Salud Mental, nº 7715 de Jefe de Servicio de Asistencia de Atención Primaria, nº 7720 de Jefe de Servicio de Asistencia de Atención Especializada, nº 7732 de Jefe de Servicio de Calidad Asistencial, Atención al Usuario y Evaluación de la Información, y nº 7740 Jefe de Servicio de Gestión Farmacéutica, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»

Por lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de julio de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.